

CARRERAS
974(2)

Memoria histórica de lo ocurrido en Valencia en su gloriosa revolucion desde 23 de Mayo de 1808, hasta fines del mismo año, y de la causa formada contra el Padre Fr. Juan Rico, D. Vicente Gonzalez Moreno, D. Narciso Rubio, y otros. Escrita y publicada por el primero.

PROSPECTO.

Siendo la historia el verdadero manantial donde se debe acudir para enterarse de los acaecimientos y trastornos que han padecido las Naciones, el principal objeto del Historiador, si quiere instruir al Público, deberá ser referir y desenvolver los hechos con tal pureza é imparcialidad, que pueda el lector formar un juicio exácto de los desaciertos cometidos, qué incidentes desgraciaron algunas empresas, qué causas entorpecieron otras, qué curso tomaron los negocios, quales tuvieron un feliz resultado, y por qué. Por mas verídico que sea el Historiador, nunca podrá desempeñar estos deberes si no tiene la dicha de escribir en un pais libre, donde no tengan albergue los tiranos, y sí las ideas liberales. De aquí deberá juzgar el Público el aprecio que merecen algunos folletos y trozos de historia que han circulado sobre los sucesos de nuestra gloriosa revolucion, quando ó sus autores han sido unas plumas venales que se han prostituido subscribiendo á quanto les han dictado la ar-

bitrariadad y despotismo de los gobernantes, ó la tiranía de estos ha impedido escribiesen arreglados á la verdad de los hechos. Feliz, pues, el estado en el que es permitido al ciudadano escribir con libertad, trasmitiendo á la posteridad sus escritos por medio de la prensa. España, despues de tantos siglos de la esclavitud mas vergonzosa, ha podido allanar esta insuperable valla, rompiendo las cadenas que habian forxado la arbitrariedad de los Reyes, y el despotismo de sus Ministros.

En este supuesto, el que habló con aquella libertad propia de los hombres libres en tiempos en que el pensar ni el hablar era lícito, y en que llegó á su colmo el despotismo de los gobernantes para sofocar el grito de los ciudadanos que hacian los mayores esfuerzos para recobrar sus imprescriptibles derechos de libertad é independendencia, debe no omitir en esta obra circunstancia alguna que pueda obscurecer ó desfigurar la historia, de modo que sus concidanos queden enteramente penetrados de todo lo ocurrido, y puedan formar el debido concepto de quienes han sido sus defensores, que obstáculos han tenido que superar, los yerros políticos que han cometido, por qué causas, quienes han sido los enemigos de tan gloriosa empresa, de qué medios se valieron para que se frustrase y paralizar los inmensos recursos que nos restaban despues de tantos sacrificios, y quienes los frios y egoistas españoles que por no aventurar sus destinos y for-

tuna, antepusieron su interes particular al general de nuestra madre patria, para que evidenciados de todo, sean mas cautos, y procuren evitar en lo sucesivo los escollos en que les han sumergido la ignorancia y ambicion de unos, y el egoismo y traicion de otros.

Me he propuesto la mayor moderacion para evitar toda personalidad odiosa que encrespe los ánimos, no lográndose el fin, que no es otro que el instruir al pueblo de lo ocurrido, y corregir á los que han prevaricado. Para mayor claridad, dividiré la obra en dos partes: hablaré en la primera de las causas que impulsaron tan gloriosa revolucion, cómo se fomentó, quienes la dirigieron, las inovaciones que hubo en el gobierno, quales fueron sus fundamentos, el giro que tomaron los negocios y su resultado con los motivos que precedieron á la prision de los autores de esta grande obra que sucedió en la noche del 29 de Diciembre de 1808. En la segunda manifestaré quienes formaron el complot para tan escandaloso atentado y el objeto que se propusieron, el modo bárbaro con que fueron atormentados los presos en sus encierros, cómo se dió principio al proceso que se les formó y trámites que se siguieron mientras entendieron en él los enemigos de la patria, por qué se quitó á estos el conocimiento y á quien se cometió, qual fue su conducta hasta que lo elevó al de la Central, la que observó esta desde que tomó

parte en la causa , qual la del Consejo de Regencia y la del Supremo de España é Indias que por comision de la Junta Central entiende en ella desde 7 de Octubre de 1809, y la de su Fiscal D. Antonio Cano Manuel.

. Si la Nacion tiene un derecho á saber todas las ocurrencias de nuestra revolucion para detestár y evitar lo malo , y para elogiar é imitar lo bueno que en ella ha habido , tambien lo tiene para enterarse de la corrupcion general y abusos radicados en nuestros Tribunales , y cómo se juega con el honor , libertad y propiedades de los ciudadanos, para que así como clama continuamente se arroje al enemigo de la Peninsula sin perdonar medio, levante la voz y clame tambien al augusto Congreso Nacional por el total exterminio de estos males , en mi concepto mas perjudiciales que aquellos, porque poco adelantaremos con arrojar de nuestro suelo á los enemigos exteriores, si se tolera en sus destinos á los domésticos.

Animado de estos sentimientos , y sin otras miras de parcialidad ni interes , me he propuesto escribir esta obra , para hacer ver á mi amada Patria , que si fui el primero que dió impulso á nuestra revolucion para que la Nacion triunfase de las ordas del tirano , tambien lo seré en descubrirla, no con declamaciones , sino con hechos , la sórdida intriga y despotismo , tanto de los Ministros , como de los Tribunales Supremos y subalternos , para que convencida de ello y mirando por su seguridad ge-

neral é individual , llegue el fin á tantos males. Parecerá desigual la lid en que me he empeñado; pero quien no temió declarar abiertamente la guerra al tirano de Europa con un puñado de hombres desarmados , ménos temerá á los que con su conducta se han adquirido la exécracion de los buenos , y que no tienen otro apoyo , que el que les podrá suministrar la intriga , y el influxo de su poder ya agonizante.

No se hallará en esta historia un estilo elevado ni eloqüente , pero si retratada la verdad con los colores y caractéres de sencillez que deben acompañarla. Cádiz 24 de Diciembre de 1810.

Fr. Juan Rico.

Nota. La falta de operarios en las imprentas de esta Ciudad , ha impedido al autor de esta obra saliese á luz con la brevedad que desea : quando se halle concluida su impresion , se anunciará al público. Entretanto se le hace saber que el estado actual de la causa es el habersele excarcelado á últimos de Agosto con sus compañeros Gonzalez Moreno , y Rubio , despues de haberles tenido encerrados en los calabozos veinte y un meses , diez y siete de ellos sin comunicacion , y sin que se les hayan comunicado jamás los

autos para defenderse (los quales ascienden á cerca de quatro mil foxas , no obstante de hallarse en sumario) ni oido sus clamores ; hasta que en 18 de Setiembre se comunicó al Consejo por el Exmo. Sr. D. Nicolas Maria de Sierra la Real Orden siguiente. — „Habiendo determinado S. M. que se corte en el estado que tenga la causa pendiente en el Consejo contra Fr. Juan Rico , D. Vicente Gonzalez Moreno y D. Narciso Rubio , y que este Tribunal consulte sobre ella, proponiendo la providencia que estime conveniente , lo participo á V. S. de la de S. M. para inteligencia del Consejo y su cumplimiento” — Publicada en el Consejo en 24 del mismo , acordó su cumplimiento , y que pasase al Relator para que de acuerdo con el Ministro comisionado Don José Antonio Lafarga formáse el extracto , y que este informáse al Consejo lo que resultare , se le ofreciere y pareciere.

CADIZ

En la Oficina de D. Nicolas Gomez de Requena,
Impresor del Gobierno por S. M. , plazuela de
las Tablas. Año 1810.